

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 51.1381.2023 por el que se aprueba modificar los artículos Noveno y Décimo Transitorios del Estatuto Orgánico del ISSSTE, publicado el 6 de enero de 2023.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. SJD/65/2023.

Asunto: Acuerdo para publicar en el Diario Oficial de la Federación.

DR. PEDRO MARIO ZENTENO SANTAELLA

Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión ordinaria número 1381 celebrada por la Junta Directiva el día 28 de marzo de 2023, al tratarse lo relativo a la aprobación de la modificación a los artículos Noveno y Décimos Transitorios del Estatuto Orgánico del ISSSTE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023, se tomó el siguiente:

ACUERDO 51.1381.2023.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción VI, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 13, fracción VI, del Estatuto Orgánico del ISSSTE, por unanimidad, aprueba modificar los artículos Noveno y Décimo Transitorios del Estatuto Orgánico del ISSSTE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 2023, para quedar en los siguientes términos:

TRANSITORIOS

...
...
...

NOVENO. El Instituto, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los primeros **120 días** naturales contados a partir de la publicación de la **Nota Aclaratoria al Acuerdo 3.02.E.2022 de la Junta Directiva por el que se aprobó el Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en la edición matutina del 6 de enero de 2023**, coordinará con las unidades, las acciones relativas a los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, estrictamente para el desempeño de las nuevas facultades establecidas para éstas, **en los términos de las disposiciones normativas aplicables.**

DÉCIMO. El Instituto, por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los primeros **120 días** naturales contados a partir de la publicación de la **Nota Aclaratoria al Acuerdo 3.02.E.2022 de la Junta Directiva por el que se aprobó el Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicado en la edición matutina del 6 de enero de 2023**, deberá llevar a cabo las actualizaciones en materia programática y presupuestaria que se requieran para la adscripción de las Oficinas de Representación Estatal y Unidades Médicas, **en los términos de las disposiciones normativas aplicables.**

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”

Atentamente

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023.- Titular de la Secretaría de la Junta Directiva, Mtra. **Andrea Nava Fernández del Campo.**- Rúbrica.

(R.- 535804)